



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

ANEXO A

CONVOCATORIA PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE INICIACIÓN EN DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2017 EN EL CENTRO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO “ACUARIO DEL RÍO PARANÁ”

BASES Y CONDICIONES

OBJETIVOS

- Promover el desarrollo del Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná” como un espacio público para la generación, divulgación y apropiación social del conocimiento sobre uno de los cursos de agua dulce de mayor caudal y biodiversidad del planeta.
- Impulsar la generación de conciencia pública para la conservación y el desarrollo sostenible del Río Paraná y su ecosistema a través de propuestas lúdico-educativas y la divulgación científico-tecnológica que incentiven el espíritu crítico y la creatividad de los visitantes del Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná”.
- Promover instancias de formación y prestación de servicios en el Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná”, integrando la diversidad de saberes científico-tecnológicos, a través de Residencias de Iniciación en Divulgación Científica y Tecnológica que involucren la participación activa de jóvenes radicados en la provincia de Santa Fe.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria estará abierta entre el 15 de septiembre y el 17 de octubre de 2016 a las 12hs.

OBJETO DEL LLAMADO

- Formación de jóvenes radicados en la provincia de Santa Fe para desarrollar la función de Residentes en Divulgación Científica y Tecnológica en el Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná”.

PERFIL DE LOS POSTULANTES

Los aspirantes a participar de las Residencias deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 30 años de edad.
- Poseer título secundario.
- Residir en la provincia de Santa Fe.
- Tener disponibilidad horaria para desarrollar funciones rotativas en turnos de lunes a viernes y fines de semana.

“2016 Año del Segundo Centenario de la Declaración de la Independencia”



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

Se valorará que los postulantes posean:

- Actitud emprendedora y compromiso con el logro de objetivos.
- Capacidad de adaptación y creatividad.
- Capacidad para el trabajo en equipo y en funciones rotativas.
- Habilidades comunicacionales, especialmente para atención al público.
- Compromiso con el cuidado del ambiente.
- Experiencia en actividades con grupos de diversas franjas etáreas (niños, jóvenes y/o adultos).
- Conocimiento de idioma inglés y/o portugués, preferentemente.
- Manejo de herramientas informáticas.

Asimismo, serán considerados los conocimientos y/o formación desarrolladas en las siguientes disciplinas y sin orden de relevancia: Comunicación Social, Biología, Biotecnología, Ingeniería Ambiental, Ciencias de la Computación, Antropología, Educación Inicial, Ciencias de la Educación, Educación Especial, Educación física, Turismo, Lenguas Extranjeras (en particular, inglés y portugués), Trabajo Social, Analista de Sistemas, Pedagogía, Ecología, Sociología, Biodiversidad, Agronómica, Sistemas, Electrónica, Programación, Psicología, Bellas Artes, Medicina Veterinaria, Comercialización, Relaciones Públicas, Organización de Eventos, Ceremonial y Protocolo, Ciencia Política, Energías Renovables y Medio Ambiente.

CONDICIONES

Los Residentes podrán desarrollar, entre otras, las siguientes tareas:

- Guías de visitas a las diferentes áreas del Acuario.
- Planificación de actividades.
- Asistencia a los visitantes en los espacios interactivos velando por el cuidado de los dispositivos tecnológicos interactivos.
- Diseño y producción de materiales específicos.
- Diseño y ejecución de actividades en el Parque Autóctono del Acuario.
- Atención al público en los ingresos al Centro.

Los residentes deberán desempeñar sus funciones en turnos rotativos, cumpliendo un régimen de cuatro días por semana. Las jornadas de trabajo serán de 6hs. en turno mañana o tarde, según sean conformados los grupos de trabajo. De los cuatro días de desempeño, tres serán de lunes a viernes, y uno corresponderá al fin de semana. Asimismo, dentro del régimen mencionado está previsto complementar instancias de prestación de servicios con trayectos de capacitación, una vez por semana. Los Residentes recibirán una asignación estímulo mensual por su prestación de servicios en el Acuario del Río Paraná. Gozarán, además, de la cobertura de Obra Social del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.). Esta



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

asignación no cubrirá gastos de movilidad y/o alojamiento. En Sub-Anexo I se especifican los Términos de Referencia de las Residencias objeto de la presente Convocatoria.

Cabe resaltar que los aspirantes que estén en ejercicio de la docencia podrán tener hasta 12 horas cátedras. Asimismo, no podrán ser Residentes quienes desempeñen funciones en la administración pública nacional, provincial o municipal, con cualquier modalidad y/o vínculo contractual.

DURACIÓN

Las Residencias tendrán una duración de 12 meses a partir de la fecha de suscripción del Convenio según modelo que figura en Sub-Anexo II.

LUGAR DE RESIDENCIA

Las Residencias objeto de la presente Convocatoria se desarrollarán en el Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná”, situado en Av. *Eduardo Carrasco y Cordiviola* de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante la Secretaría de Proyectos Especiales e Innovación Social del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCTIP), dentro de los plazos que prevé la Convocatoria. Los interesados en postularse deberán completar el Formulario de Inscripción (Ver modelo en Sub-Anexo III) accediendo a la página <http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia>, siguiendo las instrucciones que se indiquen.

La presentación deberá entregarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá: Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná” - Secretaría de Proyectos Especiales e Innovación Social, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; y la leyenda **“CONVOCATORIA PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE INICIACIÓN EN DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2017”**.

Dentro del mismo se incluirá un juego en papel del Formulario de Inscripción debidamente firmado y una copia digital del mismo, y la siguiente documentación obligatoria: fotocopia del Documento de Identidad, frente y dorso acreditando domicilio en la provincia de Santa Fe, fotocopia del Título Secundario obtenido y/o de títulos superiores en curso o aprobados. Asimismo, toda fotocopia que se presente deberá estar debidamente certificada por los tribunales federales o provinciales, escribano público o entidad emisora. Cualquier falta a la verdad será causal de eliminación automática del proceso de selección.

Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles.

Los sobres podrán ser entregados:

Por correo postal: Secretaría de Proyectos Especiales e Innovación Social del Ministerio de



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Maipú 835 (Cidel), 2º Piso, Of. 203, ciudad de Rosario; o personalmente en la oficina indicada de lunes a viernes en el horario de 9 a 14hs.

Cabe resaltar que las presentaciones enviadas por correo postal indefectiblemente serán aceptadas en el caso en que la fecha de envío sea el 17 de octubre hasta las 12hs.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La Secretaría de Proyectos Especiales e Innovación Social propondrá un Comité Evaluador ad-hoc de al menos tres miembros titulares y un suplente, que realizará la evaluación de las presentaciones y confeccionará el orden de mérito y recomendará la incorporación al Programa de Residencias de Inicialización en Divulgación de la Ciencia y la Tecnología de la cantidad de aspirantes que en cada caso resulte oportuno. Presidirá el Comité Evaluador el Director del Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná”. El Comité Evaluador será designado mediante Resolución del MinCTIP y la nómina de integrantes del mismo será publicada en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Ante la existencia de cualquier tipo de relación que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en algún supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña el evaluador, el mismo deberá automáticamente excusarse de participar del procedimiento de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante el MinCTIP. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses.

Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para el evaluador incluso en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, el MinCTIP podrá - mediante Resolución fundada- disponer el apartamiento del mismo una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto por el Titular de la Jurisdicción, será inapelable.

El MinCTIP y los evaluadores deberán tratar el material que reciban en relación a las postulaciones en forma confidencial.

El procedimiento de evaluación constará de tres etapas:

Etapa 1. Evaluación de antecedentes.

El Comité Evaluador comprobará el cumplimiento de los requisitos y determinará el puntaje correspondiente para cada inscripto en base a sus antecedentes; guardando criterios de equidad entre los aspirantes y pudiendo asignar hasta un máximo de 50 puntos en cada caso para esta etapa.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

Etapa 2. Entrevista.

Participarán quienes hayan cumplido con los requisitos independientemente del puntaje obtenido en la etapa de antecedentes. La entrevista es presencial y obligatoria. Se llevará adelante a través de los mecanismos y dinámicas pertinentes para evaluar comportamientos, resolución de conflictos, elecciones, trabajo en equipo y desenvolvimiento personal, entre otras aptitudes y habilidades, todas ellas definidas según la tipología de actividades que deberán desarrollarse en el transcurso de la Residencia. El Comité Evaluador asignará hasta un máximo de 50 puntos para esta etapa.

El Comité Evaluador asignará un puntaje parcial para cada una de las etapas de evaluación y un puntaje global que será considerado para la confección del orden de mérito, obtenido de la suma simple de los puntajes parciales.

En caso de igualdad de mérito, se dará preferencia de los postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de la Ley de Protección Integral del Discapacitado (Nº 9.325) y sus modificatorias. En segunda instancia se utilizará como criterio de desempate el puntaje parcial obtenido en la etapa de entrevista.

Etapa 3. Selección de Residentes.

Una vez establecido el orden de mérito, sin perjuicio del orden del mismo, la Secretaría de Proyectos Especiales e Innovación Social elaborará la propuesta de residentes a ser designados.

Mediante Resolución del MinCTIP se establecerá el listado de los residentes seleccionados en el marco de la convocatoria, y comunicará los resultados públicamente a través del sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe: <http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia>, y por aquellos medios que crea conveniente.

En caso de existir nuevas vacantes a cubrir, el MinCTIP podrá ampliar la lista de beneficiarios tomando como base el orden de mérito.

CONSULTAS

Toda la información referida a la convocatoria y las modalidades de consulta serán publicadas en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe: <http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia>. Para obtener mayor información o por consultas, comunicarse telefónicamente al 0341-4802566 int. 151, o a través del correo electrónico: acuario@santafe.gov.ar.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

SUB-ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. De las Residencias

Las Residencias constarán de dos tramos simultáneos denominados “Formación” y “Servicio”. Ambos tramos serán complementarios y obligatorios.

El tramo formativo constará de una instancia inicial de 15 días de duración; una instancia de formación continua a lo largo del período de la residencia y una instancia final formativa-evaluativa.

El tramo de servicio podrá constar de actividades de diseño y producción de materiales específicos; de actividades de acompañamiento y asesoramiento; así como de otras actividades pertinentes en el marco del espacio de divulgación específico en que la residencia tendrá lugar.

Ambos tramos serán objeto de una certificación común refrendada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCTIP), así como del Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná”.

El Residente percibirá, mientras transite efectivamente la Residencia, una asignación estímulo que, mensualmente, compensará las horas de prestación del servicio como parte del sistema formativo.

Asimismo, gozará de la cobertura de Obra Social I.A.P.O.S.

2. De los convenios: Las asignaciones estímulo

El MinCTIP convocará a los postulantes ubicados en el respectivo orden de mérito en estricto orden de precedencia y respetando la cantidad que se haya determinado en la convocatoria. El vínculo entre el Residente y el Estado estará regido mediante un Convenio firmado por el residente y el Sr. Ministro y que deberá contemplar la duración de la residencia (establecida en la convocatoria), los días y las horas de desempeño semanales y/o mensuales, entre otros.

En ningún caso se establecerá o creará entre las partes una relación laboral de dependencia o relación de principal y agente, quedando entendido que el residente es una persona independiente y autónoma en su relación con el MinCTIP.

Los residentes reciben una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo.

Para el cálculo de las asignaciones estímulo por el servicio comunitario que brinden los residentes como parte de este sistema formativo y en compensación de los gastos necesarios para su capacitación, se considerará como base de cálculo el salario neto inicial de una categoría 3 del agrupamiento profesional, estipulado en el Decreto N° 2695/83 y sus modificaciones, aplicando como divisor 30 y multiplicando por las horas semanales asignadas de residencia. En todos los casos, además de la asignación estímulo, el MinCTIP garantizará la cobertura de la obra social de la que gozan los agentes provinciales, siempre que no contaran con cobertura de otra Obra Social. A tal efecto, el MinCTIP suscribirá el Convenio respectivo con IAPOS para la cobertura médica.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

3. Licencias

El residente tendrá derecho a las siguientes licencias con goce de la asignación estímulo:

- a) Inasistencias justificadas con goce de asignación estímulo: 1 día por mes y hasta 4 días totales como máximo por el período del convenio. Solicitud que deberá comunicarse con no menos de 2 horas de antelación al horario de ingreso. Podrá ser rechazada excepcionalmente cuando se encuentre comprometido y/o menoscabado el servicio del que forma parte.
- b) por enfermedad o accidente inculpable: hasta 20 días continuos o alternados por el período del convenio, debiendo ser informada al organismo durante el transcurso de las dos primeras horas de la jornada de inicio de la licencia. Al reincorporarse la/s inasistencia/s o el accidente, deberá ser justificado mediante el correspondiente certificado médico estampillado.
- c) por nacimiento de hijo: 2 días corridos para el padre. Deberá ser comunicada en el transcurso de las dos primeras horas de la jornada de inicio de la licencia. Al término de la misma, deberá acompañarse partida de nacimiento que lo acredite.
- d) por adopción de hijo: 10 días corridos para madre y padre. Deberá ser comunicada en el transcurso de las dos primeras horas de la jornada de inicio acreditada tal circunstancia al reincorporarse a través de la orden judicial por la que se constituye la adopción o tutela, o por la que se concede la guarda del menor.
- e) por maternidad: 45 días corridos en el período anterior o posterior al parto, a opción de la Residente. Sumado a este período, la Residente podrá completar hasta 90 días corridos cumpliendo con las tareas que la Secretaría determine que es indispensable que realice de acuerdo a las particularidades de la Residencia. Debiendo ser solicitada por planilla extendida a estos fines, acompañando informes médicos que lo acrediten.
- f) por fallecimiento de cónyuge o pariente consanguíneo de primer grado: 5 días corridos. Deberá ser comunicada en el transcurso de las dos primeras horas de la jornada de inicio de la licencia. Al reincorporarse deberá acompañarse partida de defunción y toda documentación que acredite fehacientemente el vínculo consanguíneo en el grado indicado.
- g) por fallecimiento de parientes afines de primer grado consanguíneo y afines de segundo grado: 1 día de prestación de servicio. Operatividad del procedimiento de solicitud y justificación del inciso anterior.
- h) por fallecimiento de cónyuge con hijo menor de 7 años: 10 días corridos, sin perjuicio de la que le corresponda por duelo. Acaecido, deberá ser comunicada en el transcurso de las dos primeras horas de la jornada de inicio de la licencia. Al reincorporarse deberá acompañarse partida de defunción.
- i) por matrimonio: 10 días corridos. Solicitud cursada con no menos de 5 días de antelación. Al reincorporarse deberá acompañarse fotocopia certificada de libreta de matrimonio.
- j) por exámenes: corresponde la inasistencia el día del examen y hasta un día antes. Deberá ser solicitada con un (1) día de antelación. Al reincorporarse deberá acompañarse constancia extendida por autoridad competente de la Institución o Universidad.

Los residentes podrán acumular hasta 30 días (a excepción de maternidad) como máximo por ausencia justificada en todo el período que dure la Residencia. Toda acumulación de ausencias superior a la indicada y hasta 50 días deberá ser puesta a consideración del



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

MinCTIP, a fin de establecer si el residente en cuestión debe ser removido de la residencia o no, y en este último caso se determinarán las condiciones de su continuidad. Pero una ausencia mayor a 50 días determinará inmediatamente la interrupción de la Residencia.

4. Funciones y deberes del residente

El residente deberá cumplir todas las tareas de formación y servicio a la comunidad como parte de la misma que serán asignadas por el MinCTIP en el programa y/o convocatoria de la residencia.

- a) Cumplir con las funciones acordadas por Convenio, en forma personal con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo, forma y modalidad que determine la autoridad competente;
- b) Observar durante la vigencia de la Residencia una conducta intachable y decorosa conforme a la naturaleza de sus funciones;
- c) Conducirse con respeto y cortesía en su trato con el público, con sus superiores y compañeros;
- d) Obedecer toda orden emanada de su superior con competencia para darla, que tenga por objeto la realización de las funciones acordadas.
- e) Rehusar dádivas, obsequios, recompensas o cualquier otra ventaja, con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones;
- f) Cumplir íntegramente y en forma regular el horario pre establecido por el convenio.
- g) Velar por la conservación de los bienes del Estado.
- h) Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto que pueda causar perjuicio al Estado o configurar delito.

El Residente podrá ser convocado excepcionalmente para que se desempeñe en algún momento no pre establecido por el convenio, debiendo otorgarse la asignación estímulo de acuerdo a lo establecido por las horas desempeñadas.

5. Evaluación final

Al finalizar la Residencia, el MinCTIP a través de la Secretaría de Proyectos Especiales e Innovación Social realizará una evaluación de cada Residente. Dicha evaluación impactará en la acreditación de la Residencia estableciendo dos categorías:

- a) Aprobación de la Residencia de Iniciación en Divulgación de la Ciencia y la Tecnología.
- b) Aprobación de la Residencia de Iniciación en Divulgación de la Ciencia y la Tecnología con mención Especial.

6. Rescisión del convenio

El residente podrá renunciar en cualquier momento a la Residencia, debiendo en todos los casos comunicarlo fehacientemente a la autoridad que correspondiera según la Residencia con un plazo mínimo de quince (15) días previos a la rescisión.

El MinCTIP podrá rescindir el convenio de Residencias siempre que existan incumplimientos acreditados de los deberes propios establecidos para la residencia en cuestión.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

SUB-ANEXO II

CONVENIO RESIDENCIA DE INICIACIÓN EN DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

Entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, constituyendo domicilio legal en calle de la ciudad de Santa Fe, por una parte, y, D.N.I. Nº en adelante denominado “el Residente”, por la otra parte, se conviene:

PRIMERO: El Residente declara conocer y aceptar los términos del Programa de Residencias de Iniciación en Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, aprobado por Decreto Nº3.189 y la Resolución Nº del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, las cuales se obliga a cumplimentar, y se dan por reproducidas como formando parte integrante del presente.

SEGUNDO: El Residente se desempeñará, en forma personal e indelegable, en el marco del Programa citado, y desarrollará las tareas y acciones propias de este sistema formativo en la sede... a partir del día...

TERCERO: Los días y horarios de desempeño para las diferentes actividades serán fijados por la autoridad de coordinación del organismo en que se desempeñe y se adecuará a los términos del Programa. El Residente se obliga a cumplir con dicho horario.

CUARTO: Durante el desempeño, el Residente queda sujeto a la autoridad administrativa que corresponda al organismo y los superiores de ésta, debiendo respetar los mismos deberes generales que se imponen al personal de la administración pública. Asimismo, el Residente se compromete a poner el mayor celo en su desempeño, responsabilidad en la formación y contribuir al correcto desarrollo de la Residencia para la que ha sido seleccionado.

QUINTO: La Residencia tendrá una duración de..., a partir del... y hasta el...

SEXTO: El Residente percibirá, mientras transite efectivamente la Residencia, una asignación estímulo que, mensualmente, compensará las... horas de prestación del servicio como parte del sistema formativo, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 del Decreto Nº3.189 y en el punto 2 Sub-Anexo I Resolución Nº... Asimismo, gozará de la cobertura de Obra Social I.A.P.O.S.

SÉPTIMO: El Residente reconoce que la Residencia es transitoria, comprende el período temporal fijado en la cláusula Quinta y su carácter es formativo; de manera tal, que no hay relación laboral de empleo público ni de prestación de servicios con derecho a contraprestación, como que no establece tampoco un vínculo de estabilidad o de proyección a ésta.

OCTAVO: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula Primera, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación o cumplimiento de la Residencia, se dilucidará por ante los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Santa Fe.

De conformidad y para su fiel cumplimiento, se firma el presente en la ciudad de Santa Fe, a los...



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

SUB-ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE INICIACIÓN EN DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2017 EN EL CENTRO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO “ACUARIO DEL RÍO PARANÁ”

Nota: Para el llenado del Formulario es importante conocer las Bases y Condiciones de la Convocatoria.

I. DATOS PERSONALES

- Apellido:
- Nombre:
- Lugar y fecha de nacimiento:
- D.N.I.:
- Domicilio:
- Localidad:
- Código Postal:
- Teléfono fijo:
- Celular:
- Correo electrónico:

II. MOTIVACIÓN Y COMPROMISO PERSONAL

II.1. Mencione qué es lo que conoce del Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná”.

II.2. Relate los motivos que lo movilizaron a inscribirse en la Convocatoria.

II.3. Indique tres competencias personales que en su opinión podría aportar como Divulgador.

II. 4. ¿Está dispuesto a desempeñar funciones en turnos rotativos de 6hs., cumpliendo un régimen de cuatro días por semana (tres serán de lunes a viernes, y uno corresponderá al fin de semana) y un día adicional de capacitación? *Seleccione con una X la respuesta que corresponda.*



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

- Sí -> En este caso indique su disponibilidad horaria: Turno mañana Turno tarde
 Mañana o tarde, indistintamente.
 No

//2.-

III. FORMACIÓN ACADÉMICA

Por cada ítem llenado, adjuntar fotocopia del título obtenido y/o constancia de materias aprobadas.

III.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA

Adjuntar constancia de título obtenido.

Institución:

Título obtenido:

Fecha: .../.../...

III.2. EDUCACIÓN SUPERIOR

En caso de poseer formación terciaria y/o universitaria, completar el siguiente cuadro por cada experiencia de formación realizada. Adjuntar constancia de título obtenido y/o constancia de materias aprobadas.

Institución:

Carrera:

¿Ha obtenido el título? SI NO (Indicar la respuesta con una X)

En caso de responder SI -> Fecha: .../.../...

En caso de responder NO -> Total de materias aprobadas:

Observaciones:

IV. EXPERIENCIA LABORAL

Completar el siguiente cuadro por cada experiencia laboral realizada. En caso de no tener acreditada la experiencia laboral, incluirla en el punto VII. Información complementaria. *Copiar y pegar el cuadro en función de la cantidad de antecedentes que requiera completar.*



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

INSTITUCIÓN:

LOCALIDAD:

PERÍODO:

TAREAS REALIZADAS:

¿EN QUÉ CAMPO DE ACCIÓN PRINCIPAL ENCUADRARÍA ESTÁ EXPERIENCIA LABORAL?

Seleccione con una X los campos de acción y especifique la/s disciplina/s correspondiente/s.

Ciencias Naturales y Exactas

Indique la/s disciplina/s: _____ (Por ejemplo: química, física, biología, ingeniería, medicina, matemática, astronomía, entre otras)

Ciencias Sociales

Indique la/s disciplina/s: _____ (Por ejemplo: educación, historia, sociología, comunicación, psicología, antropología, pedagogía, política, economía, entre otras)

Artes

Indique la/s disciplina/s: _____ (Por ejemplo: música, teatro, audiovisual, fotografía, literatura, diseño, danzas, circense, artes plásticas, entre otras)

V. EXPERIENCIA COMUNITARIA Describir la experiencia comunitaria realizada en espacios educativos, culturales, vecinales, organizaciones sociales, instituciones barriales, centros comunitarios, cooperativas, entre otras. Completar el siguiente cuadro por cada experiencia de formación realizada, indicando si corresponde a tareas de gestión y/o participación en comisiones ejecutivas, coordinación y/o animación de grupos, colaboración y/o voluntario, otros:

INSTITUCIÓN:

LOCALIDAD:

PERÍODO:

TAREAS REALIZADAS:

VI. OTROS CONOCIMIENTOS

VI.1. IDIOMAS

Completar el siguiente cuadro por cada formación en lenguas extranjeras adquirida, especificando en cada caso el nivel alcanzado. *Copiar y pegar el cuadro en función de la cantidad de idiomas que requiera completar.*



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

IDIOMA:

NIVEL (tachar en cada ítem lo que no corresponda):

- Comprensión auditiva: BÁSICO – INTERMEDIO – AVANZADO
- Comprensión de lectura: BÁSICO – INTERMEDIO – AVANZADO
- Expresión oral: BÁSICO – INTERMEDIO – AVANZADO
- Expresión escrita: BÁSICO – INTERMEDIO – AVANZADO

CERTIFICACIONES OBTENIDAS:

VI.2. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

Enumerar las herramientas informáticas que maneja (Ejemplos: Microsoft Office, internet, entre otras).

VII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Indicar antecedentes formativos y/o prácticos no mencionados en los puntos anteriores que entienda relevante destacar a los fines de la postulación.

Se declara conocer y aceptar las Bases y Condiciones de la Convocatoria.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada. Completan la misma, la siguiente documentación (*completar indicando documentación que se anexe*):

Firma:

Aclaración: